



CIRCULAR 09/2020 – Ampliación Circular 08/2020

Valencia, 4 de mayo de 2020

Estimados/as amigos/as,

Tras la publicación en BOE de la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado, procedemos a ampliar la circular 08/2020 que ya os enviamos.

En esta nueva orden que os incluimos junto a esta circular se instruyen datos específicos para:

- Deportistas federados - Artículo 9.
- Deportistas profesionales y DAN - Artículo 8.

También os incluimos un documento emitido por el CSD con el Decálogo de recomendaciones para deportistas profesionales y federados.

Queremos volver a insistiros en que adoptéis todas las medidas higienico-sanitarias adecuadas en las circunstancias actuales, y que antes de efectuar cualquier actividad durante esta fase o las siguientes, consultéis con Policía local / Guardia Civil su interpretación de las ordenes que se emitan.

Recibid un cordial saludo

ORDEN SND/388/2020

Efectiva desde el 04/05/2020 – 00:00 horas y hasta la finalización del estado de alarma

| | Deportistas profesionales y deportistas de alto nivel Artículo 8 | Otros deportistas federados Artículo 9 |
|----------------------------|---|---|
| Actividad | Entrenamientos individuales | Entrenamientos individuales |
| ¿Dónde? | Al aire libre. Dentro de la provincia en la que resida el deportista. Acceso, de resultar necesario, a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva, como mar, ríos, o embalses, entre otros. | Al aire libre. Dentro del término municipal en el que resida el deportista. Acceso, de resultar necesario, a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva, como mar, ríos, o embalses, entre otros. |
| Duración y Horarios | Los necesarios para el mantenimiento adecuado de la forma deportiva. Sin límite. | Dos veces al día, entre las 6:00 a 10:00 horas y entre las 20:00 a 23:00 horas. |



| | | |
|------------------------------------|--|--|
| Acompañantes y entrenador/a | Persona que ejerza la labor de entrenador, siempre que resulte necesario y mantenga las medidas de distanciamiento social e higiene para prevenir el contagio del COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias. | No se permite la presencia de entrenadores/as u otro tipo de personal auxiliar durante el entrenamiento. |
| Equipamientos | Podrán utilizarse los implementos deportivos y equipamiento necesario | Podrán utilizarse los implementos deportivos y equipamiento necesario |
| Acreditación | Licencia nacional o certificado del CSD de Deportista de Alto Nivel | La licencia federativa. |